



II. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero y 76, párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/019/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la



Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$48, 668,385.00 y según Cuenta Pública 2022, en el Estado de origen y aplicación de recursos del FISMDF 2022, se expresa que se ejerció un total de \$48, 668,355.88, mismo que se destinó en los rubros que muestra la Tabla 1:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF 2022

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	8	\$ 2,888,960.45	6 %
Drenaje y Letrinas	10	\$ 8,138,845.76	17 %
Infraestructura Básica del Sector Educativo	9	\$ 8,933,536.79	18 %
Urbanización	15	\$ 28,707,012.88	59 %
Total	42	\$ 48,668,355.88	100.00 %

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2022, presentan alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, sin embargo, se valoró el trabajo del ente, pues muestra avances de la construcción del mismo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), el cual presenta oportunidades de mejora en el diseño. Por otro lado, se define la problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF, como "Atender las necesidades básicas de la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria del municipio de Cd. Madero".

El Fondo no cuenta con un plan estratégico, por tanto, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio. Por otra parte, presenta acta de cabildo mediante la cual se aprueban de obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio 2022, mismas que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable (APO), drenaje y letrinas (DRE), infraestructura básica del sector educativo (IBE) y, urbanización (URB).

Como parte de la planeación, el Ayuntamiento cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) 2022, en el cual se incluyen las obras a realizarse, las metas y los beneficiarios, la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas.

Los impactos sociales, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Cd. Madero, respecto de la auditoría practicada, se identifican en las siguientes tablas 2 y 3:

Tabla 2. Comparativo que muestra los avances alcanzados en 2022

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	225,259 personas	205,933 personas
Población en situación de pobreza	60,453 personas	49,921 personas
Grado de Rezago Social	Muy bajo	Muy bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)		
▪ Rurales	1	0
▪ Urbanas	82	82

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.



Tabla 3. Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos				
En viviendas sin acceso al agua	1.4 %	1.5 %	+ 0.1 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	0.9 %	1.4 %	+ 0.5 %	Negativo
En viviendas sin electricidad	0.3 %	0.7 %	+ 0.4 %	Negativo
Rezago educativo	8.8 %	7.5 %	- 1.3 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

En consecuencia, se puede afirmar que las obras llevadas a cabo con los recursos del FISMDF 2022, sin duda contribuyen a la disminución del indicador de rezago social, en contraposición a los indicadores de viviendas sin acceso al agua, viviendas sin drenaje y viviendas sin electricidad, que exhiben un incremento, generando un impacto negativo, que debe ser considerado por el Ayuntamiento para ser atendido con los recursos del Fondo.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR), utiliza las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas 2022, para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, definiéndola como "las personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio y, las personas que residen en las ZAP urbanas", por otro lado, no presenta una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo.

No cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente establecido; sin embargo, en la evidencia presentada por el ente fiscalizado (Anexo A) se menciona que se beneficiaron a 9,614 habitantes del municipio de Cd. Madero, a través los recursos del FISMDF. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable. Por otra parte, el Municipio no presenta evidencia de un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes) del Fondo. El ente presentó evidencia del procedimiento de Selección de Beneficiarios del Programa FISMDF, y de los informes trimestrales del ejercicio 2022, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



Por cuanto a la percepción de la población, mostró evidencia de la aplicación de encuestas para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF, así como evidencia de la integración de los Comités de Participación Social (CPS) de las obras.

Para la medición de los resultados, la Unidad Responsable (UR) integra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo, la cual presenta algunas deficiencias, de acuerdo con la MML.

No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID). No cuenta con la aplicación de alguna Evaluación Externa de Consistencia y Resultados (ECR).

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos suficientes orientados a la reducción de alguna brecha de género.

A partir de lo anterior, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF por el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) respecto a la fase de programación, la cual incluye la integración de la MIR y el documento de diagnóstico. Por consiguiente, en la sección de Recomendaciones (apartado IV) del presente Informe de Auditoría, se presentan aquellas que se consideraron necesarias para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)** correspondiente al **ejercicio 2022**, en el **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Karla Berenice Avalos Quintero (responsable de la auditoría) y C.P. Marialuisa Martínez García.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF).**

Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FIS MDF.



2. Define la problemática como "Atender las necesidades básicas de la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria del municipio de Cd. Madero, analizando y revisando las peticiones ciudadanas respecto a pavimentación de vialidades, mejoramiento de instalaciones escolares (construcción de comedores, sanitarios, techumbres, aulas, etc.), solución a problemas de conectividad, construcción o equipamiento de espacios públicos, infraestructura, sanitaria, de agua potable, electricidad, drenaje pluvial", no obstante, su planteamiento no se alinea a la MML, dado que no define de forma clara y breve la situación que se pretende resolver; además, no se formula como un hecho negativo o como una situación que debe ser revertida.
3. Presenta la alineación general del Fondo con los planes de desarrollo (PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2021-2024), identificando la asociación con los ejes de cada uno de dichos planes. Por otro lado, no señala la alineación con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024.
4. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.4, Objetivo 2 Meta 2.1, Objetivo 4 Metas 4.2 y 4.a, Objetivo 6 Metas 6.1 y 6.2, y Objetivo 11 Metas 11.3 y 11.7.
5. Define objetivos tanto general como específicos, mismos que hacen referencia a una evaluación del desempeño del FIS MDF en el periodo de administración.
6. Esquematiza el árbol del problema y el árbol de objetivos, en atención a la MML, no obstante, el problema central difiere con el indicado en el apartado "Identificación, definición y descripción del problema o necesidad"; además, se establecen dos objetivos dentro del árbol del objetivo.

Recomendaciones.

1. Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar, definir e integrar al diagnóstico, el problema que se pretende resolver con la intervención del FIS MDF, tomando en consideración los siguientes elementos mínimos, de conformidad con la MML:
 - Población o área de enfoque.
 - Descripción de la situación o problemática central (identificar el problema real no los síntomas).
 - Magnitud del problema: línea base.
3. Realizar la alineación específica del Fondo, identificando la asociación con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de cada uno de los planes e integrarla al diagnóstico.
4. Informar con base en resultados la contribución del FIS MDF a las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el PSB.
5. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.



7. Establecer e integrar al diagnóstico, los objetivos encaminados a lo que se quiere lograr con la aplicación del recurso público en lo que respecta a la disminución de carencias sociales.
8. Rediseñar e integrar al diagnóstico, el árbol del problema y el árbol del objetivo, con base en la MML, orientados a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. El ayuntamiento muestra avances de la construcción del diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), el cual presenta oportunidades de mejora en el diseño.
2. El ente fiscalizado muestra avances de la definición del problema, el cual se asocia a "Atender las necesidades básicas de la población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o en las zonas de atención prioritaria del municipio de Cd. Madero". Ello mediante el análisis y revisión de las peticiones ciudadanas respecto a pavimentación de vialidades, mejoramiento de instalaciones escolares (construcción de comedores, sanitarios, techumbres, aulas, etc.), solución a problemas de conectividad, construcción o equipamiento de espacios públicos, infraestructura, sanitaria, de agua potable, electricidad, drenaje pluvial.
3. El municipio muestra avances de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, pero no identifica ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción relativos al Fondo.
4. No presenta evidencia de solventación a la recomendación 4 del apartado de Diseño.
5. Se presentaron avances de la contribución a los ODS de la Agenda 2030, pero no identifica objetivos y metas relativos al Fondo.
6. No presenta evidencia de solventación a la recomendación 6 del apartado de Diseño.
7. Se mostraron avances de la construcción del diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), el cual presenta oportunidades de mejora en el diseño.
8. Se presentaron elementos de la construcción del diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), el cual presenta oportunidades de mejora en el diseño.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) utiliza una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de



planeación, sin embargo, carece de elementos importantes, de conformidad con la MML.

2. Presenta como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo número 761 de fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual se aprueba el tercer paquete de obras del FISMDF, con una inversión total de \$25,746,135.01, importe que representa el 53% del techo financiero para el Municipio de Ciudad Madero. No obstante, este instrumento solo abarca metas en el corto plazo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido en el tiempo.
3. Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable (APO), drenaje y letrinas (DRE), infraestructura básica del sector educativo (IBE) y, urbanización (URB).
4. Presenta el Programa Operativo Anual (POA) 2022, en el cual se incluyen las obras a realizarse, las metas y los beneficiarios.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación relativo al FISMDF, sobre la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del Fondo, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos, que especifique el uso de la MIR diseñada conforme a la MML.
2. Presentar evidencia del acta de cabildo o documento de aprobación correspondiente, del resto del recurso público ejercido a través del Fondo.
3. Complementar el POA del FISMDF, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. La evidencia presentada por el Ayuntamiento no cumple con lo solicitado, no obstante, muestra avances de la construcción del diagnóstico y la MIR como herramienta de planeación.
2. Se presentó acta de cabildo de aprobación de los recursos del Fondo.
3. Se exhibió el POA del FISMDF, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la



revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no presenta el Anexo B, solicitado por la Auditoría Especial de Desempeño, el cual aporta elementos para la identificación de la cobertura del Fondo.
2. Identifica a la población potencial de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo y al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 del Municipio de Ciudad Madero. Definiéndola como "todas las personas que habitan en el municipio".
3. Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, utiliza las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas 2022, definiéndola como "las personas que residen en las localidades con alguno de los dos grados de rezago social más altos dentro del municipio y, las personas que residen en las ZAP urbanas".
4. Respecto a la frecuencia de actualización de las poblaciones, informa que esta se realiza cada año, en función de la emisión de los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, las ZAP y los acuerdos de distribución de Fondos a las entidades y municipios.
5. Presenta el número de beneficiarios de cada obra ejercida con los recursos del Fondo, el cual asciende a 9,614 personas, sin embargo, no muestra evidencia de la integración de un padrón de beneficiarios del Fondo.
6. Presenta información relativa a los criterios de operación del padrón de beneficiarios, enlistándose los criterios de selección de la siguiente manera:
 - Visitas a sectores poblacionales
 - Recepción de solicitudes de ingreso
 - Evaluación de expediente
 - Control de cumplimiento de normativa vigenteAdemás, se informa que la planeación para la implementación del Fondo y sus beneficiarios, se lleva a cabo mediante acciones que atienden dos vertientes, una corresponde a los ciudadanos asentados en las zonas susceptibles de inversión y la otra corresponde a la atención de las necesidades identificadas por las áreas de Bienestar Social y Participación Ciudadana.
7. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo.
8. Informa que a nivel municipal no se cuenta con un diagnóstico del FISMDF, por lo cual se considera el diagnóstico del FAIS que se tiene a nivel federal, en el cual se identifica el problema como "la población en pobreza extrema o en localidades con muy alto rezago o alto rezago social o en las Zonas de Atención Prioritaria", sin embargo, no presenta evidencia de mecanismos de focalización del recurso, de acuerdo a las ZAP del municipio y sus Áreas Geo estadísticas Básicas (AGEBS).
9. De acuerdo con la recomendación realizada por el evaluador externo en el ejercicio 2020, la cual indica que el municipio debe focalizar recursos hacia la atención de carencias relacionadas con calidad y espacios en la vivienda y, derivado del análisis del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 del Municipio de Ciudad



Madero, el indicador de carencia en viviendas con muros de material endeble aumentó de 0.4% a 0.5% respecto del 2020.

10. El municipio destinó parte del recurso del FISMDF 2022 al financiamiento de obras relacionadas al rubro de drenaje y letrinas (DRE); derivado del análisis del Informe anual referido en la observación que antecede, se observa un aumento de 0.8 % a 1.3 % en el indicador de carencia en viviendas sin drenaje, respecto del 2020.
11. No muestra evidencia de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia del Anexo B "Complementariedades y coincidencias entre programas".
2. Integrar al diagnóstico del Fondo, la identificación, caracterización, cuantificación y frecuencia de actualización de las áreas potencial objetivo y atendida con el FISMDF.
3. Construir un padrón de beneficiarios del FISMDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, un medio de contacto con el beneficiario que permita verificar las acciones del Fondo (ejemplo: número telefónico), que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiario y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
4. Documentar formalmente el proceso de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
5. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura que dará cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que se pretende atender con los recursos del FISMDF, con metas en el mediano y largo plazo.
6. Diseñar y documentar una estrategia de focalización basada en un análisis preciso de la situación actual del municipio, a fin de destinar el recurso público a la atención de la población que presenta carencias sociales, identificando los rubros prioritarios en los que se requiere la intervención del Fondo, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión del recurso.
7. Presentar una muestra representativa de la aplicación del CUIS.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. El ayuntamiento presentó Anexo B "Complementariedades y coincidencias entre programas".
2. El municipio mostró avances de la construcción del diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), el cual presenta oportunidades de mejora en el diseño.
3. No presentó evidencia de solventación a la recomendación 3 del apartado de Cobertura y Focalización.
4. La evidencia presentada por el Ayuntamiento no cumple con lo solicitado, no obstante, presenta formato CUIS-BIENESTAR que sirve de base de recolección de información socioeconómica.
5. Se mostraron avances de la construcción de una estrategia de cobertura que dará cumplimiento a las metas y



objetivos enfocados a la atención de la población que se pretende atender con los recursos del FISMDF.

6. El ayuntamiento informa que, en la focalización hacia el combate a las carencias sociales, una primera limitación para la adecuada focalización, es la falta de información desagregada a nivel localidad para 2022. Sin embargo, a nivel municipal se tienen datos de la Encuesta Intercensal 2015, que nos permite dimensionar las carencias sociales en su magnitud para todo el municipio. Adicionalmente tenemos datos para el análisis territorial por localidad y AGEB, si bien los datos son del censo 2020, nos sirven como referente para ubicar las carencias en las zonas prioritarias.
7. Se informó según documento oficial, que durante el ejercicio 2022 no se realizó la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS, derivado a que mediante el decreto del 29 de noviembre de 2021 DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, se declaró la mayoría del territorio del municipio de Ciudad Madero como Zona de atención prioritaria. Dentro del Formato MIDS en el apartado Proyectos del Municipio de Ciudad Madero se muestra en el campo Acreditación de Pobreza Extrema como "No Aplica".

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y de acuerdo a la LCF.
2. Muestra evidencia de la presentación de los informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. Presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica de las obras ejercidas con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
5. No presenta un diagrama de flujo específico del FISMDF, sino que muestra un diagrama de flujo de la gestión del fondo federal ramo 33, con actividades relacionadas a obra pública, el cual se informa que corresponde al área de obras públicas para planeación, inicio, avance y ejecución de obra.
6. Informa que la ciudadanía puede presentar sus peticiones de infraestructura en los diferentes rubros del programa, estas son recibidas por las instancias correspondientes y son turnadas al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio; no existe de por medio una sistematización, sin embargo, se realizan bajo un formato definido de petición de obra, se elaboran expedientes de las mismas y se contemplan en la planeación de obra pública.



7. Por cuanto al procedimiento de ejecución de obras y/o acciones, informa que se realiza un oficio de autorización del programa de obra y una vez obtenido se inicia el proceso de adjudicación de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la Ley de Egresos de la Federación y con el Reglamento Interno de obras públicas del municipio. El proceso puede ser mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa; así mismo, cada proyecto licitado se incorpora en la MIDS y en el sistema financiero del portal de Hacienda.

8. Hallazgos sobre la integración de los expedientes unitarios de obra:

-El documento inherente al pago de bases de licitación de la obra número C-DGOPDUE-DOP-004/2022, no es legible.

-El expediente relativo a la obra número C-DGOPDUE-DOP-006/2022, no contiene el oficio de inicio de actividades y el oficio de terminación de la obra.

-El expediente correspondiente a la obra número C-DGOPDUE-DOP-030/2022, no contiene el acta de entrega - recepción.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de elaborar un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo, que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del FISDMDF, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Presentar evidencia del formato de petición de obra utilizado.
3. Documentar de manera formal el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.
4. Documentar formalmente el procedimiento de ejecución de obras.
5. Complementar los expedientes, presentar evidencia de los formatos referidos en la observación con numeral 8 y/o justificación en su caso.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. Se está valorando la pertinencia de la elaboración del Manual de Procedimientos del Programa FAIS para el Municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, el cual considerará y establecerá la mecánica de operación en base a la normativa aplicable (Ley de Coordinación Fiscal y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.) De manera temporal se toma como base el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022.
2. Se presentó evidencia del formato de petición de obra, sin embargo, se encuentra en blanco, por lo que no muestra evidencia de su aplicación.



3. Presentó procedimiento de Selección de Beneficiarios del Programa FISMDF.
4. Presentó complemento de los expedientes C-DGOPDUE-DOP-004/2022, C-DGOPDUE-DOP-006/2022 y C-DGOPDUE-DOP-030/2022.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La UR informa que, a través de los formatos establecidos por la Secretaría de Bienestar en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo, se conoce la satisfacción de la población sobre el proceso de ejecución de obra en su inicio, avance y término, así como el beneficio a la comunidad, sin embargo, no muestra evidencia de la aplicación de dicho instrumento.
2. Informa que integra un comité de obra conformado por la ciudadanía, mismo que verifica los procesos y el cumplimiento de cada obra asignada, sin embargo, no presenta evidencia de la integración de dicho comité.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la aplicación del instrumento mencionado para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.
2. Presentar evidencia de la integración de los Comités de Participación Social de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. Presentó evidencia de la aplicación de encuestas para medir el grado de satisfacción de la población atendida (2 encuestas).
2. Presentó evidencia de la integración de los Comités de Participación Social de las obras.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultados.

1. La UR integra la MIR del Fondo, la cual presenta algunas deficiencias, de acuerdo con la MML.
2. La redacción del propósito a nivel de resumen narrativo no corresponde con la fórmula: Sujeto (población o área de enfoque) + Verbo en presente + Complemento (resultado logrado), de acuerdo con la MML.
3. No se establecen fórmulas aritméticas para los indicadores "Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social respecto al total de recursos Fism", "Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos en ZAP respecto al total de recursos Fism", así como para los indicadores a nivel componentes y actividades.
4. No se indica el sentido de los indicadores establecidos a nivel propósito, componentes y actividades.
5. Las metas y los avances indicados no se cuantifican, es decir, no se establecen valores.
6. No se establece la línea base para los niveles de propósito, componentes y actividades.
7. Análisis de los supuestos. - Los supuestos incluidos no corresponden a riesgos que enfrenta el Fondo y que están más allá del control directo de la gerencia del mismo, por lo tanto, no se observa una lógica interna en las acciones del Fondo.
8. Análisis de la lógica horizontal. - Incluye los medios de verificación para todos los niveles de la MIR, no obstante, los inherentes a los niveles de fin, componentes y actividades, no son accesibles para su consulta a cualquier persona. Los indicadores definidos a nivel de actividades no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del programa; los indicadores correspondientes a los niveles de fin y propósito y los relativos a nivel componentes, muestran relación con el resumen narrativo; por lo tanto, cumple parcialmente con la lógica horizontal del Fondo.
9. Análisis de la lógica vertical. - Las actividades se relacionan de manera general con los componentes planteados, sin embargo, no todas son imprescindibles para la generación de los componentes. Los componentes son suficientes para lograr el propósito y el propósito deriva en una contribución al fin del Programa, no obstante, al no establecer los supuestos de acuerdo con la MML, no es posible verificar la lógica vertical del Fondo.
10. Se incluyen componentes relativos a rubros en los que no se ejerció recurso del Fondo.
11. Se identifican errores ortográficos y gramaticales en la MIR presentada.
12. Las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) presentadas por la UR, no corresponden a los indicadores propuestos en la MIR. Además, carecen de información relativa a la identificación del programa, a las variables o componentes del indicador, a la determinación de metas, estadísticas, entre otra información relevante.
13. Se realizaron 42 proyectos con los recursos del FISDMF 2022, amparados por 19 contratos de obra, conforme lo siguiente:
 - Agua potable (APO): 8 rehabilitaciones de líneas de agua potable.
 - Drenaje y letrinas (DRE): 10 rehabilitaciones de líneas de drenaje sanitario.
 - Infraestructura básica del sector educativo (IBE): 1 construcción de techumbre metálica en jardín de niños, 1 construcción de comedor en jardín de niños, 1 construcción de módulo de servicios sanitarios en escuela primaria, 1



mantenimiento de techumbre metálica en escuela secundaria y 5 mantenimientos de techumbre metálica en Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC).

-Urbanización (URB): 1 construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles, 3 construcciones de pavimentación a base de concreto asfáltico y obras complementarias, 7 construcciones de pavimentación a base de concreto hidráulico y obras complementarias, 1 construcción de comedor comunitario en Centro de Atención Múltiple, 1 rehabilitación del área de juegos infantiles en plaza, 1 equipamiento de parque lineal y 1 construcción de puente peatonal.

14. No informa sobre el impacto social generado con las acciones del FISMDF y su incidencia en los indicadores de carencias sociales en el municipio.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR, de conformidad con la MML, atendiendo a las recomendaciones del presente apartado "Medición de resultados".
2. Reformular la redacción del propósito a nivel de resumen narrativo, atendiendo a la MML.
3. Establecer las fórmulas para los indicadores mencionados en la observación con numeral 3, las cuales permitan determinar la manera en que se relacionan las variables definidas para el indicador correspondiente.
4. Indicar el sentido de los indicadores a nivel propósito, componentes y actividades, el cual permitirá conocer cuando un resultado representa un desempeño positivo o uno negativo.
5. Cuantificar las metas y los avances, estableciendo valores para cada una de ellas en los diferentes niveles de la MIR.
6. Fijar el valor de los indicadores para los niveles de propósito, componentes y actividades, que se será el punto de partida para evaluarlos y darles seguimiento.
7. Establecer supuestos que representen factores externos al Fondo con probabilidad de ocurrencia, redactados en relación directa con el cumplimiento del indicador correspondiente.
8. Establecer medios de verificación que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores y que proporcionen la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos.
9. Establecer indicadores estratégicos para los niveles de fin y propósito, los cuales permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del Pp. Se sugiere diseñar un solo indicador a nivel fin.
10. Incorporar actividades necesarias para lograr los componentes, es decir, las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes que entrega el Fondo, asegurando, además, que cada uno de los componentes cuente con al menos una actividad relevante.
11. Considerar únicamente las acciones inherentes a los rubros en los que se aplicaron los recursos del Fondo, como componentes de la MIR.
12. Recomendación General: Revisar la ortografía y gramática de la MIR del Fondo.
13. Elaborar las FID de cada uno de los indicadores de la MIR del Fondo actualizada.
14. Informar sobre los resultados y la contribución del Fondo, en la disminución de la pobreza y el rezago social en el



municipio.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. Con relación a las recomendaciones de la 1 a la 13, el municipio presentó MIR con oportunidades de mejora, en términos de la MML.
2. Presentó Informe Anual sobre Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 del municipio.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al Municipio de Ciudad Madero para el FISMDF ejercicio 2022, asciende a \$48, 668,385.00, de acuerdo a lo publicado en el P.O.E. con fecha 31 de enero de 2022.
2. De acuerdo con el Estado de origen y aplicación de recursos del FISMDF 2022, presentado en la cuenta pública del municipio, se ejerció un importe de \$48, 668,355.88 en el capítulo 6000 (inversión pública).
3. De conformidad con el cuarto informe trimestral 2022 de la Secretaría de Finanzas, relativo al SRFT Ejercicio del gasto, el ente sujeto de fiscalización ejerció un importe de \$48, 668,355.88 por concepto del Fondo.
4. Se identifica una diferencia de \$29.10 entre el techo financiero (\$48, 668,385.00) y lo ejercido según el pago de estimaciones (\$48, 668,355.90).
5. Se identifica una diferencia de \$.02 centavos entre lo ejercido según el municipio (\$48, 668,355.88) y lo ejercido según el pago de estimaciones (\$48, 668,355.90), debido a la variación en las estimaciones de la obra C-DGOPDUE-DOP-005/22.
6. No presenta el acta de entrega - recepción de la obra C-DGOPDUE-DOP-030/22.

Recomendaciones.

1. Presentar la aclaración correspondiente respecto a las diferencias en los importes señalados en las observaciones con numerales 4 y 5, informando si se efectuó reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y, en su caso, presentar evidencia comprobatoria.
2. Presentar el acta de entrega - recepción de la obra C-DGOPDUE-DOP-030/22.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:



1. Se exhibió en documento formal, aclaración sobre las diferencias en los importes señalados en las observaciones con numerales 4 y 5, e informa sobre el reintegro a la Tesorería de la Federación, por un importe de \$29.12 (Veintinueve pesos 12/100) en 2 exhibiciones, en las pólizas siguientes: C00318 por un importe de \$29.00, ya que Tesorería de la federación no acepta centavos, y en la póliza C00319 por un importe de \$44,648.00 (cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) por concepto de rendimientos bancarios se consideran los \$0.12 centavos, realizando el reintegro de recurso no ejercido del FISM-DF ejercicio 2022 por un importe total de \$29.12 (veintinueve pesos 12/100 m.n.)
2. Presentó el acta de entrega - recepción de la obra C-DGOPDUE-DOP-030/22.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a reducir alguna brecha de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.
4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:



Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. Para dar atención a las recomendaciones 1, 2, 3 y 4; presentó indicadores que se relacionan con la igualdad de género, donde se beneficia a mujeres a través de diferentes programas municipales, no obstante no señala si se realizaron con recursos provenientes del Fondo.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2023, la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control interno y la administración de riesgos.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater fracciones III y V y, 169 Bis segundo párrafo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023.

Posición Institucional:

1. Presentó evidencia relativa a la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para instrumentar el Control Interno.
2. Presentó Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0130/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación



y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. CM-0440/23 de fecha 13 de septiembre de 2023, signados por el Contralor del Municipal de Cd. Madero, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, se determinó un promedio general de 76.86 puntos de 100, lo que lo ubica en un nivel alto, por consiguiente, la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos y la observancia de la normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control interno y la administración de riesgos.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/019/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y



desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la reducción del indicador de rezago social a nivel municipal. Es importante señalar, el efecto negativo de los indicadores de viviendas sin acceso al agua, viviendas sin drenaje y viviendas sin electricidad, que muestran un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, presenta avances en la implementación de la estrategia de PbR y en el uso de la Metodología de Marco Lógico, que requieren de acciones para mejorar y actualizar el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

NUGÁ/EVRB